INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en la ciudad de Copiapó, en memoria de Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, Obispo Emérito de Copiapó.
BOLETÍN N° 3.564-04

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Antonio Leal Labrín, Jaime Mulet Martínez, Alberto Robles Pantoja y Carlos Vilches Guzmán.

- - - - -

Se deja constancia que la Comisión acordó discutir en general y en particular este proyecto.

- - - - -

ANTECEDENTES

Monseñor Fernando Ariztía Ruiz nació en la ciudad de Santiago el 27 de mayo de 1925. Con posterioridad, ingresó al Seminario, donde fue ordenado sacerdote el 22 de septiembre de 1951 por el Cardenal de la época don José María Caro.

La figura potente de Monseñor Ariztía emerge en la década de los años 50 como el Párroco de San Cayetano. Posteriormente, fue nombrado párroco de Santiago Apóstol, en el barrio de la Estación Central donde se destacó como el asesor de la Juventud Obrera Católica.

Entre los años 1967 y 1976, fue nombrado el Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis y Vicario Episcopal de la Zona Oeste de Santiago. Cabe destacar que se constituyó en una figura verdaderamente emblemática del Episcopado Nacional, puesto que durante el gobierno del General Augusto Pinochet Ugarte participó activamente en la creación del Comité por la Paz, que más tarde se transformaría en la Vicaría de la Solidaridad.

En la década de los años setenta, Monseñor Ariztía fue nombrado Presidente del Comité de Cooperación por la Paz, organismo ecuménico creado para atender las necesidades de los presos políticos y de sus familiares, participando activamente en la asistencia judicial de los detenidos; en la ayuda para los refugiados y exiliados.

En 1976 fue nombrado Obispo de Copiapó, consagrando más de 25 años de su vida a servir a la comunidad copiapina y a la gente de Atacama. En la actualidad, es recordado como el defensor de los trabajadores, de los más débiles y en especial de los habitantes de la región de Atacama.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el objetivo de este proyecto es: Honrar al Obispo Emérito Monseñor Fernando Ariztía Ruiz autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la ciudad de Copiapó.

- - - - - -

DISCUSIÓN GENERAL

Con la erección de este monumento se rinde un homenaje a la memoria de Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, quien fue durante más de 25 años Obispo de Copiapó y cuya figura está estrechamente ligada con esa Diócesis, con su Iglesia y con todos los habitantes de la Región de Atacama.

Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

- - - - - -

DISCUSIÓN PARTICULAR

El proyecto en estudio, aprobado por la Cámara de Diputados, consta de seis artículos, los que a continuación se describen someramente, indicándose los acuerdos adoptados por la Comisión a su respecto.

Artículo 1°

El artículo 1º autoriza erigir un monumento en la Plaza de Armas de la ciudad de Copiapó en memoria del Obispo Emérito de esa Ciudad Monseñor Fernando Ariztía Ruiz.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

Artículo 2°

El artículo 2º se refiere al modo de financiar las obras, a saber, mediante erogaciones populares obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

Artículo 3°

El artículo 3º señala que se crea un fondo destinado a recibir el producto de las erogaciones, donaciones y demás aportes.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

Artículo 4°

El artículo 4º prescribe que se crea una Comisión Especial compuesta de siete miembros ad honorem, la que además de administrar el fondo señalado en el artículo anterior, se encargará de ejecutar los objetivos de esta ley. Asimismo, indica la integración de esta Comisión.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

Artículo 5°

El artículo 5º, enuncia las funciones de la Comisión, a saber: determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas y la realización de todas las gestiones para que éstas se efectúen ; administrar el fondo creado en el artículo 3°; llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de la obra, fijar sus bases y resolverlo; requerir de las autoridades administrativas ante el Municipio y el Consejo de monumentos Nacionales; y abrir cuenta corriente especial para gestionar el fondo.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

Artículo 6°

El artículo 6º señala que, una vez construido el monumento, si quedan excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Sometido a votación este artículo, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Fernández, Moreno, Parra y Vega.

- - - - - -

En mérito de los acuerdos consignados, vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por la unanimidad de sus miembros presentes, os propone que aprobéis en general y particular el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la Plaza de Armas de la ciudad de Copiapó, en homenaje a Monseñor Fernando Ariztía Ruiz, Obispo Emérito de dicha ciudad.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea por el artículo 4°.

Artículo 3°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial de siete miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos Senadores;
b) Dos Diputados;
c) El Alcalde de Copiapó;
d) El Gobernador de Copiapó, y
e) El Obispo de Copiapó.

Los Diputados y los Senadores serán designados por sus respectivas Cámaras. La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen;

b) Administrar el fondo creado en el artículo 3°;

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;

d) Requerir las autorizaciones administrativas ante el Municipio y el Consejo de Monumentos Nacionales, y

e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión especial determine.”.

-.-.-.-.-.-.-

Acordado en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2005, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Fernández Fernández, Rafael Moreno Rojas (Presidente), Augusto Parra Muñoz y Ramón Vega Hidalgo.

Sala de la Comisión, a 16 de agosto de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN LA CIUDAD DE COPIAPÓ, EN MEMORIA DE MONSEÑOR FERNANDO ARIZTÍA RUIZ, OBISPO EMÉRITO DE COPIAPÓ
(Boletín Nº: 3.564-04)

I. **PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** La iniciativa legal persigue honrar al Obispo Emérito Monseñor Fernando Ariztía Ruiz autorizando al efecto erigir un monumento en su memoria, en la ciudad de Copiapó.

II. **ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular. 4x0.

III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Consta de seis artículos.

IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.

V. **URGENCIA:** No tiene.

VI. **ORIGEN INICIATIVA:** Moción.

VII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.

VIII. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 5 de mayo de 2005 .

IX. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.

Valparaíso, a 16 de agosto de 2005.

María Isabel Damilano Padilla
Secretario